

Página 1 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR**

Cartagena, 05 de febrero 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>Suministro integral de oxígeno medicinal en la unidad médica y domiciliarios para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Bolívar.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85121700</td><td>Servicios de producción industrial y manufactura</td><td>Servicios de apoyo a la fabricación</td><td>Servicios de llenado</td><td></td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121700	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de llenado	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto							
85121700	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de llenado								
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor total estimado para el presente procesos de contratación será de cuarenta millones de pesos M/cte. (\$ 40.000.000) vigencia 2021. Incluido el IVA y demás impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos.</p>										
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>plan de compras</th><th>fecha</th><th>recurso</th><th>valor</th><th>Vigencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>047</td><td>12/02/2021</td><td>16</td><td>\$ 40.000.000</td><td>2021</td></tr> </tbody> </table>	plan de compras	fecha	recurso	valor	Vigencia	047	12/02/2021	16	\$ 40.000.000	2021
plan de compras	fecha	recurso	valor	Vigencia							
047	12/02/2021	16	\$ 40.000.000	2021							
1.4 CLASE DE CONTRATO	<p>Suministro, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).</p>										
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedades), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p> <p>También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015</p>										
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN <p>En cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad, en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas, es responsabilidad brindar el suministro o tratamiento integral del paciente con patología</p>											

respiratoria crónica con indicación de uso de **oxígeno medicinal domiciliario a largo plazo o asistentes respiratorios** para nuestros usuarios, además del suministro de aditamentos como son las máscaras, cánulas, arneses, humidificadores, balas de diferentes capacidades, insumos como el agua destilada, filtros de los equipos, reposición oportuna de los mismos y soporte técnico como son las pruebas de calibración e hidrostática de los reguladores y los cilindros de oxígeno, mantenimiento preventivo y reparación de equipos con el fin de disminuir la morbilidad y mejorar la calidad de vida en los pacientes pertenecientes al programa.

Se requiere la contratación del suministro de gases medicinales domiciliario, que garantice el abastecimiento oportuno, y de los demás aditamentos e insumos que permitan el tratamiento de los pacientes con indicación clínica como son: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), Enfermedad Pulmonar Intersticial Difusa, Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño, Falla Respiratoria Crónica de cualquier etiología que requiera soporte, Soporte ventilatorio en forma ambulatoria en pacientes adultos y pediátricos.

Todos los pacientes deben tener gases arteriales en reposo (sin oxígeno suplementario), curva de flujo volumen PRE y post broncodilatador, cuadro hemático y radiografía del tórax. En caso de requerirlo electrocardiograma, ecocardiograma y otros exámenes complementarios.

La monitorización durante el tratamiento se debe hacer clínicamente, y con gasimetría arterial. En los pacientes sin hipercapnia se puede emplear la saturación arterial con Oxímetro de pulso como método de seguimiento.

El oxígeno domiciliario puede ser administrado por tres (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso, líquido comprimido, y por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger el sistema se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración y facilidad de transporte.

El sistema más comúnmente utilizado en nuestro Subsistema de Salud es el de concentrador de oxígeno y cada vez menos tenemos pacientes con oxígeno por cilindro. Su ventaja es ser ampliamente disponible. No son para uso ambulatorio, y aunque requieren de mayor mantenimiento, y de fuente de luz eléctrica permanente, son considerados el método de elección para la administración de oxígeno domiciliario, si se dispone de ellos a duración de una bala de 200 libras es inferior a tres días si se usa en forma continua y a un flujo de 2 lt/min lo que implica frecuentes cambios de bala. El uso ambulatorio es limitado en ausencia de un método de conservación.

La selección de cualquiera de estos tres métodos de conservación de oxígeno se basa en la disponibilidad de los mismos, el costo y las implicaciones estéticas para cada paciente.

En la actualidad el contrato que tenemos vigente para el suministro de oxígeno se encuentra en un 99% de ejecución, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de contratación que permita tener el suministro de oxígeno de manera ininterrumpida y proveer a la fecha de 30 beneficiarios que en la actualidad requieren de dicho suministro incluyendo los que presentan **apneas del sueño** y deben utilizar los CPAP, BIPAP y/o BIPAP, actualmente requieren de este servicio 2 pacientes aprobados por el Comité Técnico Científico.

LA POBLACIÓN OBJETO: Los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento de Bolívar 15.531 usuarios de acuerdo a lo reportado por el Sistema de (SIATH).

- ¿Para Que Se Contrata?

En cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad, en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas, es responsabilidad realizar el suministro o tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de **OXÍGENO DOMICILIARIO A LARGO PLAZO** para nuestros usuarios, suministro de aditamentos y dotación a la unidad médica Cartagena de Indias.

- ¿Cuándo se necesita Contratar?

El presente contrato se requiere se empiece a ejecutar en el mes de febrero del presente año.

- ¿Forma en la que se puede satisfacer la necesidad?

Por ser aprobado en el plan de compras 2021 se debe realizar un proceso de contratación de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- ¿Por qué se realiza la contratación?

Por ser aprobado en el plan de compras 2021 se debe realizar un proceso de contratación de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La necesidad se encuentra soportada en el Plan de compras correspondiente

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS-POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-AREA DE SANIDAD BOLIVAR.	CONTRATO No. de 17-8-20084 2012.	SUMINISTRO DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD BOLÍVAR.	CUMPLIERON CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS-POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-AREA DE SANIDAD BOLIVAR.	CONTRATO No. de 17-8-20048 2013.	SUMINISTRO DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD BOLÍVAR.	CUMPLIERON CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
CLINICA CENTRO MEDICO BUENOS AIRES	CONTRATO N° 72-8-20050-2019	Suministro integral de oxígeno medicinal en la unidad médica y domiciliarios para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Bolívar.	CUMPLIERON CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la Unidad responsable. El Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, como mínimo tres (3) certificación de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, y acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: Número del contrato, Objeto contractual, Fecha de inicio y terminación del contrato, Valor de la contratación; dirección, teléfono, NIT y firma del representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces y/o este autorizado para firmarla), membrete de la entidad que expide la certificación.

En caso que se presenten más de cinco certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor.

Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley Anti trámite 0019 del 10/01/2012

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

El oferente relacionará en documento escrito, la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados de todo el personal que prestará sus servicios en el suministro de OXIGENO a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el Departamento de Bolívar.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

El oferente relacionará en documento escrito, el tiempo del suministro a realizar o con responsabilidades específicas o relacionadas requeridas, de todos y de la entidad que prestarán sus servicios de suministro de OXIGENO a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar.

4.1.2.3 HABILIDADES

El oferente relacionará en documento escrito, las diferentes habilidades con que cuentan los profesionales a su cargo y que tendrán directa relación con los servicios de suministro de OXIGENO.

4.1.2.4 FORMACIÓN:

El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal capacitado, con estudios y demás, propicios para la atención en el suministro de OXIGENO, para los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

Personal que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, requisito que será verificado mediante el diligenciamiento del formulario IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, de igual forma el proponente deberá anexar los certificados que acrediten los estudios realizados por cada profesional, tales como diplomas, tarjeta profesional, resolución expedida por la secretaria de salud del Departamento de Bolívar para ejercer la carrera

profesional, certificado de ética médica para los médicos, si los estudios se realizan en el exterior se debe anexar la convalidación del ICFES.

4.1.3. Experiencia del personal (en caso de que aplique)

Por cada uno de los funcionarios ofertados se debe presentar:

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, como también deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo idóneo y competente que le permita cumplir con el objeto de este contrato..

El oferente debe contar con talento humano calificado e idóneo que presenten programa de selección o inducción del personal a contratar, para el cumplimiento del objeto de los presentes términos de Referencia. Debe presentar Programa de capacitación y entrenamiento para el personal que prestara el servicio objeto de la presente contratación (Número de jornadas y Numero de personas entrenadas).teniendo en cuenta que Debe presentar el Manual de Funciones de los cargos comprometidos en los presentes términos de referencia. Debe Presentar programa de Dotaciones de ley para el personal que Prestara el servicio objeto de la presente contratación. Este aspecto se verificara en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.4. Capacidad operativa (en caso de que aplique)

Contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia o contratada que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida. Siendo objeto por parte de la entidad proponente en permitir una revista técnica a sus instalaciones debiéndose señalar como mínimo los siguiente departamentos; área directiva, área administrativa (contabilidad, pagaduría), área logística u operativa y área de soporte técnico.

Por lo anterior el oferente deberá certificar mediante documento escrito que está en la capacidad operativa de realizar el suministro del objeto a contratar, de igual forma que cuenta con laboratorio propio en sus instalaciones, para la instalación y la entrega del lente sea en el tiempo estipulado y evitar insatisfacción por parte de los usuarios.

NOTA: Los requisitos de la experiencia está detallados en el Anexo N°. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad los cuales se verificaran como cumple o no cumple.

Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la unidad responsable de la elaboración del ECO y no otorgaran puntaje. Esta exigencia debe ser adecuada y proporcionada a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Con el fin de determinar la oferta de menor valor el oferente deberá diligenciar el Anexo N° 7 "OFERTA ECONOMICA". Luego de entregadas las ofertas, el Jefe del Grupo de Contratos de la unidad prestadora de salud Bolívar, dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido asignados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas.

La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO, conforme a las condiciones señales para tal fin en el capítulo I de esta invitación.

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuara en esta misma moneda.

c. El valor debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem.

d. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, estos se entenderán comprendidos en dicho valor.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio en el domicilio elegido por cada uno de los usuarios previamente autorizados a través de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar siempre y cuando este domicilio se encuentre dentro del área de cobertura, además deberá surtir de oxígeno la Unidad médica Cartagena de Indias

De otra parte, la planta procesadora de los gases medicinales, donde se envasa y/o conservan almacenados los gases y se almacenan los demás elementos propios para la prestación de este servicio, se deberá encontrar en la ciudad de Cartagena, lo cual contribuye a garantizar la oportunidad del servicio, pues son estas las ciudades en donde se concentran la mayoría de los usuarios actuales del servicio y también, desde donde más fácilmente se accede a los demás sitios de cobertura.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial presentada, con certificación del Supervisor y copia del recibo de pago o exención de aportes parafiscales y seguridad social integral actualizados y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

- a) Factura de venta original o documento equivalente
- b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la No obligación.
- c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
- d) Orden del servicio expedida por la unidad prestadora de salud Bolívar con las respectivas firmas
- e) Informe del examen o servicio prestado al usuario
- f) Comprobante de recibido del usuario
- g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por la unidad Prestadora de salud Bolívar (el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato).

NOTA 1: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y LEGAJADOS CON GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

AUDITORIA DE CUENTAS: Las facturas deberán ser radicadas dentro de los cinco primeros días de cada mes (mes vencido), en la oficina de cuentas de UPRES Bolívar junto con el recibo a satisfacción técnico, los respectivos soportes de pagos de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, inherentes al contrato suscrito.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría de cuentas, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

OBJECIONES Y GLOSAS: Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007, ley 1438 de 2011 y demás normas que lo adición y lo modifiquen trámite de glosas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por UPRES Bolívar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos, UPRES Bolívar entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrará. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago.

En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 enero de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

5.4. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el responsable de auxiliar de referencia de la unidad prestadora de salud Bolívar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011, y el Médico Auditor Concurrente, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad se designe, será encargado de apoyar la supervisión técnica del presente contrato.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexos No. 4 del presente estudio previo.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Realizará la Adjudicación de forma total, mediante aceptación de la oferta, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver Anexo No. 6 de Matriz de Riesgos.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que para los efectos del presente proceso se deberán constituir las siguientes garantías:

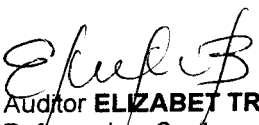
MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) DIAS días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

1. Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
2. Anexo No. 2 Condiciones y Especificaciones Técnicas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
4. Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratista
5. Anexo No. 5 Obligaciones generales del Contratante
6. Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
7. Anexo No. 7 Valoración de la Propuesta Económica
8. Anexo No. 8 Idoneidad del Talento Humano
9. Anexo No. 9 Carta de Compromiso de Tenencia del Recurso Humano
10. Anexo No. 10 Compromiso de Buenas Normas Ambientales
11. Anexo No. 11 Certificado de Origen Lícito de los Recursos
12. Anexo No. 12 Formato de Sostenibilidad de Precios
13. Anexo No. 13 Resumen de Los Certificados de Experiencia
14. Anexo No. 13 Oferta Ventanilla de uso Preferencial


Patrullero **DANIEL MARTINEZ SANCHEZ**
Apoyo Grupo Referencia y contrarreferencia UPRES Bolívar


Médico Auditor **ELIZABET TREJOS PEREZ**
Líder Proceso de Referencia y Contra referencia UPRES Bolívar

Elaborado por: PT DANIEL MIRANDA SANCHEZ
Auxiliar de apoyo Grupo de Referencia UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: IT. BEATRIZ BLAQUICETH
Responsable Proceso Plan de Compras UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: SI. LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO
Jefe de Presupuesto UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: AURA RICARDO TORRES
Médico Auditora de Calidad del UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: JANNISE CORREA AYOLA
Abogado Asesor UPRES Bolívar

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad, en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas, es responsabilidad brindar el suministro o tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de oxígeno medicinal domiciliario a largo plazo o asistentes respiratorios para nuestros usuarios, además del suministro de aditamentos como son las máscaras, cánulas, ameses, humidificadores, balas de diferentes capacidades, insumos como el agua destilada, filtros de los equipos, reposición oportuna de los mismos y soporte técnico como son las pruebas de calibración e hidrostática de los reguladores y los cilindros de oxígeno, mantenimiento preventivo y reparación de equipos con el fin de disminuir la morbilidad y mejorar la calidad de vida en los pacientes pertenecientes al programa.

Se requiere la contratación del suministro de gases medicinales domiciliario, que garantice el abastecimiento oportuno, y de los demás aditamentos e insumos que permitan el tratamiento de los pacientes con indicación clínica como son: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), Enfermedad Pulmonar Intersticial Difusa, Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño, Falla Respiratoria Crónica de cualquier etiología que requiera soporte, Soporte ventilatorio en forma ambulatoria en pacientes adultos y pediátricos.

Todos los pacientes deben tener gases arteriales en reposo (sin oxígeno suplementario), curva de flujo volumen pre y post broncodilatador, cuadro hemático y radiografía del tórax. En caso de requerirlo electrocardiograma, ecocardiograma y otros exámenes complementarios.

La monitorización durante el tratamiento se debe hacer clínicamente, y con gasimetría arterial. En los pacientes sin hipercapnia se puede emplear la saturación arterial con Oxímetro de pulso como método de seguimiento.

El oxígeno domiciliario puede ser administrado por tres (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso, liquido comprimido, y por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger el sistema se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración y facilidad de transporte.

El sistema más comúnmente utilizado en nuestro Subsistema de Salud es el de concentrador de oxígeno y cada vez menos tenemos pacientes con oxígeno por cilindro. Su ventaja es ser ampliamente disponible. No son para uso ambulatorio, y aunque requieren de mayor mantenimiento, y de fuente de luz eléctrica permanente, son considerados el método de elección para la administración de oxígeno domiciliario, si se dispone de ellos a duración de una bala de 200 libras es inferior a tres días si se usa en forma continua y a un flujo de 2 lt/min lo que implica frecuentes cambios de bala. El uso ambulatorio es limitado en ausencia de un método de conservación.

La selección de cualquiera de estos tres métodos de conservación de oxígeno se basa en la disponibilidad de los mismos, el costo y las implicaciones estéticas para cada paciente.

En la actualidad se cuenta con un contrato vigente para el suministro de oxígeno ejecutado en un 99%, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de contratación que permita tener el suministro de oxígeno de manera ininterrumpida y proveer a la fecha de 30 beneficiarios que en la actualidad requieren de dicho suministro incluyendo los que presentan **apneas del sueño** y deben utilizar los CPAP, BIPAP y/o BIPAP, actualmente requieren de este servicio 2 pacientes aprobados por el Comité Técnico Científico.

LA POBLACIÓN OBJETO: Los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento de Bolívar. **15.531** usuarios de acuerdo a lo reportado por el Sistema de

(SIATH).

- ¿Para Que Se Contrata?

En cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad, en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas, es responsabilidad realizar el suministro o tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de *OXÍGENO DOMICILIARIO A LARGO PLAZO* para nuestros usuarios, suministro de aditamentos y dotación a la unidad médica Cartagena de Indias.

- ¿Cuándo se necesita Contratar?

El presente contrato se requiere se empiece a ejecutar en el mes de febrero del presente año.

- ¿Forma en la que se puede satisfacer la necesidad?

Por ser aprobado en el plan de compras 2021 se debe realizar un proceso de contratación de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- ¿Por qué se realiza la contratación?

Por ser aprobado en el plan de compras 2021 se debe realizar un proceso de contratación de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La necesidad se encuentra soportada en el Plan de compras correspondiente

De igual forma, se indica que el presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: ESTE PÁRRAFO DEBE SER IGUAL A LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL NUMERAL 1 DEL ESTUDIO PREVIO EXCLUYENDO LOS APARTES DE PRODUCCIÓN NACIONAL- ACUERDOS INTERNACIONALES.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar por ser una unidad de nivel uno de complejidad, no cuenta con todos los recursos físicos, tecnológicos y humanos para ofrecer el suministro de oxígeno a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional georreferenciados en el Departamento de Bolívar, de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios, siendo beneficiosa la contratación para la prestación de estos servicio.

Por lo expuesto, se hace necesario realizar el proceso de contratación para la prestación del servicio de suministro de oxígeno con una empresa que tenga la infraestructura de instalaciones, técnica y tecnológica para cubrir la necesidad del este servicio. De igual forma de acuerdo al estudio de mercado realizado en la ciudad de Cartagena para objeto contractual que se busca, se pudo establecer que se cuenta con varias entidades tales como: GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA CRYOGAS S.A. (Oxígenos de Colombia) y CENTRO MEDICO BUENOS AIRES, quienes tienen como objeto social el suministro de oxígeno, lo que permitiría que con alguna de estas entidades se puedan contratar la prestación de este servicio, líderes en el mercado, toda vez que cuente con la infraestructura para cubrir nuestras necesidades, asegurando el acceso y la atención de nuestros usuarios y por ende garantizando la continuidad en la prestación de servicios.

La población objeto del presente proceso según el reporte del SISAP es de: 15.531 Usuarios con los que cuenta en la actualidad de la unidad prestadora de salud Bolívar

Las anteriores consideraciones nos conducen al desarrollo de un estudio económico que contemple por los siguientes parámetros.

a) ANALISIS DEL SECTOR: El sector pertenece al de prestación de servicios de salud, buscando las cotizaciones para efecto del estudio de mercado y análisis de precios se encontró que las entidades CLINICA BUENOS AIRES S.A.S. (Oxígenos de Colombia) y lideran el mercado en la ciudad, es de anotar que la única cotización a llegada a nuestro requerimiento fue el centro médico Buenos Aires.

b) PRECIOS DE MERCADO: Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos o artificialmente elevados, lo que otorgaría a los proveedores antes descritos tarifas altamente competitivas.

c) COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad en esta contratación seria baja, ya que teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente máximo a 5 días hábiles. Además se evidenció que los posibles oferentes ofrecen sus servicios en términos de la justa ecuación económica, es decir, el costo del servicio, incluidos insumos, es acorde a los márgenes mínimos y máximos de ganancia para el contratista.

d) VALORACION DE BENEFICIOS: Se considera que la Policía Nacional obtendría grandes beneficios al poder contar con tarifas directas del prestador del servicio, lo que redundaría en la posibilidad de acceder a mayor cantidad de servicios. También es de anotar que los beneficios para la unidad prestadora de salud Bolívar y sus usuarios, se puede dar ya que se podrá contar con un servicio oportuno de alta calidad y efectivo, para el paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de oxígeno domiciliario a largo plazo o asistentes respiratorios.

e) COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de Intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Se obtiene cotización de un posible oferente:

ITEM	NOMBRE DE ENTIDAD	DIRECCION	TELEFONO
1	Centro Medico Buenos Aires	Barrio el Bosque Sector Buenos Aires Traversal 54 N° 49-45	6679202

MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos

relacionados.

Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, pagará el presente contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La unidad prestadora de Salud Bolívar por ser una unidad de nivel uno de complejidad, no cuenta con todos los recursos físicos, tecnológicos y humanos para ofrecer el suministro de oxígeno a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento, de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios de sanidad Bolívar, siendo beneficiosa la contratación para la prestación de estos servicio.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
Policía nacional – Departamento de policía Quindío	Paquete Integral I – Concentrador	35-8-20090-12	09 de agosto de 2012	\$ 177.000
Policía nacional – Departamento de policía Quindío	Paquete Integral II – por Cilindro	35-8-20090-12	09 de agosto de 2012	\$ 55.000
Policía nacional – Departamento de policía Quindío	Paquete Integral III – oxígeno líquido	35-8-20090-12	09 de agosto de 2012	No reporta
Policía nacional – Departamento de policía Quindío	Paquete Integral IV – BPAP	35-8-20090-12	09 de agosto de 2012	\$ 445.500
Policía nacional – Departamento de policía Quindío	Paquete Integral V – BPAP	35-8-20090-12	09 de agosto de 2012	\$ 349.500

CONSULTA VALORES AÑO 2013: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN LA CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE Y OXIGENO DOMICILIARIO A USUARIOS CON DERECHO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SANIDAD SANTANDER, por valor total de \$ 85.000.000.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
Policía nacional – Departamento de policía Quindío	Paquete Integral I – Concentrador	68-8-20372-12	19 de noviembre de 2012	NO REPORTA
Policía nacional – Departamento de policía Quindío	Paquete Integral II – por Cilindro	68-8-20372-12	19 de noviembre de 2012	NO REPORTA
Policía nacional – Departamento de policía Quindío	Paquete Integral III – oxígeno líquido	68-8-20372-12	19 de noviembre de 2012	NO REPORTA
Policía nacional – Departamento de policía Quindío	Paquete Integral IV – BPAP	68-8-20372-12	19 de noviembre de 2012	NO REPORTA

Policia nacional – Departamento de policia Quindío	Paquete Integral V – BPAP	68-8-20372-12	19 de noviembre de 2012	NO REPORTA
--	---------------------------	---------------	-------------------------------	---------------

NOTA: Según la consulta realizada en el Portal Único de Contratación Estatal mediante la página www.colombiacompra.gov.co, se encuentra varios procesos con objeto similar, pero cabe resaltar que los valores y/o tarifas de los contratos anteriormente descritos no se asemejan a los del mercado actual, por lo tanto NO se pueden tomar como referencia para el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta que no tienen un rango de comparación equivalente y nos generaría un aumento significativo en el precio techo al momento de hacer el análisis del mismo.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HISTÓRICO 2019
1	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO EN CILINDROS DE 6.5 M3.	M3	\$ 17.583
2	CONCENTRADOR DE OXIGENO (Alquiler día)	M3	\$ 13.197
3	FLETE POR CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	UN	\$ 24.990
4	ACARREO FLETE MUNICIPIOS CERCANOS ARJONA, TURBACO.	UN	\$ 57.134
5	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO CILINDRO PORTATIL	M3	\$ 17.583
6	ACARREO CILINDRO PORTATIL MEDICINAL	UN	\$ 24.990

PAQUETE DIA / MES			
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HISTÓRICO 2019
1	Concentrador de 5 litros por minuto.	PAQUETE X DIA PAQUETE X MES	\$ 10.780
	Cilindro de respaldo de 3 m3.		
	Regulador.		
	Desechables (Cánula de 3mts, humidificador, agua destilada).		\$ 323.400
	Adicional portátil hasta por dos días al mes.		

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HISTÓRICO 2019
ITEM	GENERICO		
1	CPAP en renta incluye: Entrega e instalación de equipos humidificador en caso que el paciente requiera, soporte terapeuta están deberán realizarse por el contratista, descarga de los datos de seguimiento generados por el equipo de acuerdo a las instrucciones del fabricante y el contratista deberá garantizar la lectura, mantenimiento preventivo de los equipos se realizara de acuerdo a las instrucciones del fabricante del equipo para lo cual se anexara en la presentación de la propuesta.	DIA/MES	\$ 12.012 día / 360.365 x mes
2	S.I CPAP+HUM +MASC ALTA GAMA	DIA/MES	\$12.818
3	S.I CPAP+HUM+MASC ESTAND	DIA/MES	\$12.444
4	S.I CPAP+MASC ALTA GAMA SIN HUM	DIA/MES	\$11.319
5	ARRIENDO HUMIDIFICADOR TERMICO	DIA	\$5.932
6	ARRIENDO BIPAP + HUMIDIFICADOR	DIA	\$16.634

7	ARRIENDO CPAP + HUMIDIFICADOR	DIA/MES	\$12.012
8	Suministro de Cilindro portátil mensual (5 recargas) incluye el regulador, también se debe recoger y llevar al distrito.	MES	\$351.863
9	S.I BIPAP + HUM + MASC ESTAND	DIA	\$15.600
10	S.I BIPAP + HUM + MASC ALTA GAMA.	DIA	\$18.326

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS			
ITE M	GENERICO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HISTORICO 2019
1	MASCARAS NASAL ESON (Tallas S,M,L)	UNIDAD	\$ 938.856
2	MASCARAS ORONASAL SIMPLUS (Tallas S,M,L)	UNIDAD	\$ 438.132

NOTA: verificando durante los tres (03) últimos años contratos anteriores con el mismo objeto contractual del presente proceso, evidenciamos que se tuvo en los años 2018, 2019 y 2020, las cuales dichos valores históricos no se tendrán en cuenta ya que tienen una antigüedad, con más de tres (03) años en el mercado y sus precios estarían por debajo de los precios actuales, al momento de sacar cuyos análisis matemáticos nos podría dar un resultado que facilitaría a un posible riesgo de contratación por sus precios bajos, se tendrán en cuenta los precios históricos del año 2020 por que están dentro del rango de los últimos (03) años proyectados al análisis de mercado.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Cotización CENTRO MEDICO BUENOS AIRES

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS			VALOR UNITARIO + IVA
ITEM	GENERICO	UNIDAD DE MEDIDA	
1	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO EN CILINDROS DE 6.5 M3	M3	\$ 17.583
2	CONCENTRADOR DE OXIGENO 0-5 LPM (Alquiler día)	M3	\$ 13.197
3	FLETE POR CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	UN	\$ 24.990
4	ACARREO FLETE MUNICIPIOS CERCANOS ARJONA, TURBACO.	UN	\$ 57.134
5	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO CILINDRO PORTATIL	M3	\$ 17.583
6	ACARREO CILINDRO PORTATIL MEDICINAL	UN	\$ 24.990
DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS			VALOR UNITARIO + IVA
ITEM	GENERICO	UNIDAD DE MEDIDA	
1	Concentrador de 5 litros por minuto.	PAQUETE X DIA	\$ 10.780
	Cilindro de respaldo de 3 m3.		
	Regulador.		
	Desechables (Cánula de 3mts, humificador, agua destilada). Solo se entregan con la primera entrega.	PAQUETE X MES	\$ 323.400
	Adicional portátil hasta por dos días al mes.		

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO + IVA
ITEM	GENERICICO		
1	CPAP en renta incluye: Entrega e instalación de equipos humidificador en caso que el paciente requiera, soporte terapeuta están deberán realizarse por el contratista, descarga de los dato de seguimiento generados por el equipo de acuerdo a las instrucciones del fabricante y el contratista deberá garantizar la lectura, mantenimiento preventivo de los equipos se realizara de acuerdo a las instrucciones del fabricante del equipo para lo cual se anexara en la presentación de la propuesta.	DIA/MES	\$ 12.012 día / 360.365 x mes
2	S.I CPAP+HUM +MASC ALTA GAMA	DIA/MES	\$12.818/ \$ 384.555
3	S.I CPAP+HUM+MASC ESTAND	DIA/MES	\$12.444/ \$ 372.890
4	S.I CPAP+MASC ALTA GAMA SIN HUM	DIA/MES	\$11.319/ \$ 339.570
5	ARRIENDO HUMIDIFICADOR TERMICO	DIA	\$5.932
6	ARRIENDO BIPAP + HUMIDIFICADOR	DIA	\$16.634
7	ARRIENDO CPAP + HUMIDIFICADOR	DIA/MES	\$12.012/ \$ 360.365
8	Suministro de Cilindro portátil mensual (5 recargas) incluye el regulador, también se debe recoger y llevar al distrito.	MES	\$351.863
9	S.I BIPAP + HUM + MASC ESTAND	DIA	\$15.600/ \$ 467.992
10	S.I BIPAP + HUM + MASC ALTA GAMA.	DIA	\$18.326/ \$ 549.780

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS			
ITEM	GENERICICO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO + IVA
1	MASCARAS NASAL ESON (Tallas S,M,L)	UNIDAD	\$ 938.856
2	MASCARAS ORONASAL SIMPLUS (Tallas S,M,L)	UNIDAD	\$ 438.132

NOTA: Se deja constancia que se solicitó cotizaciones a los posibles oferentes pero solo entregó, el CENTRO MEDICO BUENOS AIRES S.A.S

3.4. ANALISIS VALOR ESTIMADO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO	MENOR VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO EN CILINDROS DE 6.5 M3.	M3	N/A	\$ 17.583	\$ 17.583	\$ 17.583
2	CONCENTRADOR DE OXIGENO (Alquiler día)	M3	N/A	\$ 13.197	\$ 13.197	\$ 13.197
3	FLETE POR CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	UN	N/A	\$ 24.990	\$ 24.990	\$ 24.990
4	ACARREO FLETE MUNICIPIOS CERCANOS ARJONA, TURBACO.	UN	N/A	\$ 57.134	\$ 57.134	\$ 57.134
5	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO CILINDRO PORTATIL	M3	N/A	\$ 17.583	\$ 17.583	\$ 17.583
6	ACARREO CILINDRO PORTATIL MEDICINAL	UN	N/A	\$ 24.990	\$ 24.990	\$ 24.990

PAQUETE DIA / MES						
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO	MENOR VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Concentrador de 5 litros por minuto.	PAQUETE X DIA	N/A	\$ 10.780	\$ 10.780	\$ 10.780
	Cilindro de respaldo de 3 m3.					
	Regulador.	PAQUETE X MES	N/A	\$ 323.400	\$ 323.400	\$ 323.400
	Desechables (Cánula de 3mts, humidificador, agua destilada).					
	Adicional portátil hasta por dos días al mes.					

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO	MENOR VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
ITEM	GENERICOS					
1	CPAP en renta incluye: Entrega e instalación de equipos humidificador en caso que el paciente requiera, soporte terapeuta están deberán realizarse por el contratista, descarga de los dato de seguimiento generados por el equipo de acuerdo a las instrucciones del fabricante y el contratista deberá garantizar la lectura, mantenimiento preventivo de los equipos se realizara de acuerdo a las instrucciones del fabricante del equipo para lo cual se anexara en la presentación de la propuesta.	DIA/MES	N/A	\$ 12.012 día / 360.360 x mes	\$ 12.012 día / 360.360 x mes	\$ 12.012 día / 360.360 x mes
2	S.I CPAP+HUM +MASC ALTA GAMA	DIA/MES	N/A	\$12.818/ \$ 384.555	\$12.818 día / \$ 384.540 x mes	\$12.818 día / \$ 384.540 x mes
3	S.I CPAP+HUM+MASC ESTAND	DIA/MES	N/A	\$12.444/ \$ 372.890	\$12.444 día / \$ 373.320 x mes	\$12.444 día / \$ 373.320 x mes
4	S.I CPAP+MASC ALTA GAMA SIN HUM	DIA/MES	N/A	\$11.319/ \$ 339.570	\$11.319 día / \$ 339.570 x mes.	\$11.319 día / \$ 339.570 x mes.
5	ARRIENDO HUMIDIFICADOR TERMICO	DIA	N/A	\$5.932	\$5.932	\$5.932
6	ARRIENDO BIPAP + HUMIDIFICADOR	DIA	N/A	\$16.634	\$16.634	\$16.634
7	ARRIENDO CPAP + HUMIDIFICADOR	DIA/MES	N/A	\$12.012/ \$ 360.365	\$12.012 día/ \$ 360.365 x mes.	\$12.012 día/ \$ 360.360 x mes.
8	Suministro de Cilindro portátil mensual (5 recargas) incluye el regulador, también se debe recoger y llevar al distrito.	MES	N/A	\$351.863	\$351.863	\$351.863
9	S.I BIPAP + HUM + MASC ESTAND	DIA	N/A	\$15.600/ \$ 467.992	\$15.600 día / \$ 468.000 x mes.	\$15.600 día / \$ 468.000 x mes.
10	S.I BIPAP + HUM + MASC ALTA GAMA.	DIA	N/A	\$18.326/ \$ 549.780	\$18.326 día / \$ 549.780 x mes.	\$18.326 día / \$ 549.780 x mes.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DEL MERCADO	PRECIO TECHO
1	MASCARAS ORONASAL SIMPLUS TALLA S,M,L	UNIDAD	N/A	\$ 938.856	\$ 938.856	\$ 938.856
	MASCARA NASAL ESON TALLA S,M,L	UNIDAD	N/A	\$ 438.132	\$ 438.132	\$ 438.132

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	16	UPRES BOLIVAR	Suministro integral de oxígeno medicinal en la unidad médica y domiciliarios para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- unidad prestadora de salud Bolívar.	1	\$ 40.000.000 vigencia 2021
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					\$ 40.000.000

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEMS	PROCEDIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Suministrar Oxígeno Medicinal Gaseoso a los usuarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional en la unidad prestadora de salud Bolívar de manera domiciliaria.		
2	Educar al iniciar el servicio de suministro al usuario, sobre el correcto uso del equipo de oxígeno medicado y aditamentos y revisarlo de acuerdo al manual del fabricante.		
3	Entregar, instalar y recolectar los equipos, igualmente realizará		

	mantenimiento respectivo a los mismos.		
4	Cambiar periódicamente (cada 4 meses) los elementos desechables en caso de evento adverso se cambiara en el momento que se presente el usuario debe pasar a recogerlos en la dependencia del contratista y destruirlos en presencia del usuario y/o sus familiares		
5	Prestar los servicios en forma continua y permanente a todos los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Área que así lo ameriten y certifiquen mediante orden de servicio; previa autorización.		
6	Para evaluar el uso del equipo y aditamentos realizadas por el Contratista en caso de un evento adverso el usuario llamara a la línea habilitada del contratista de atención para los pacientes con el fin se dé pronta solución en todo caso el contratista deberá suministrar el número de la línea al paciente		
7	Deberá contar con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a los usuarios afiliados, que permita facilitar el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención.		
8	Comprometerse a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; firma y sello del Jefe de Autorizaciones, Referencias y Contra referencias de la unidad prestadora de salud Bolívar o en su defecto el Jefe de la unidad prestadora de salud Bolívar; firma del paciente y anexar fotocopia del carné Policial o constancia expedida por la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Policía Bolívar y Policía metropolitana de Cartagena de Indias y el documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad y registro civil) y que la fecha de autorización no pase de 10 días calendario. En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de la unidad prestadora de salud Bolívar.		
9	Reportar mensualmente los pacientes tratados, que incluya: Clase de servicios realizado, valor facturado de los mismos, fecha, en impreso y medio magnético a la Jefatura de la unidad prestadora de salud Bolívar		
10	Responsabilizarse de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos suministrados		
11	Comprometerse a presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior los primeros Cinco (5) días del mes siguiente acompañada de los siguientes documentos: Orden de servicio externo firmada por el Jefe de Autorizaciones, Referencias y Contra referencia del Área de Sanidad del Departamento de Policía Bolívar. Fotocopia del Carné Policial o Constancia expedida por la oficina de Recurso Humano del Departamento no mayor a 30 días. Fotocopia de Documento de Identidad del Titular o Beneficiario.		
12	Contar con las licencias vigencias expedidas por la entidad competente.		
13	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 1ro de la Ley 828 de Julio 10 de 2003; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo		
14	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.		
15	Comprometerse a suministrar el Oxígeno medicinal que requiera el vehículo		

	tipo ambulancia en los cilindros que amerite según cada caso, directamente en las instalaciones donde funcione el ESP de la unidad prestadora de salud Bolívar, previa autorización del supervisor del contrato y suministrar el oxígeno en la Unidad Médica Cartagena de Indias.		
16	Las balas de oxígeno portátiles deben contar con el medio de transporte y respectivo soporte, que permita garantizar las condiciones mínimas de seguridad.		
17	La institución oferente debe cumplir con el modelo de atención en salud con enfoque de riesgo, prevención de enfermedades y promoción de salud.		
18	La institución oferente debe cumplir con la implementación de SGSST		
19	La institución oferente debe cumplir con la Directiva administrativa permanente 006 de 2017.		

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO			OFRECE	
			SI	NO
Producto OXIGENO				
NOMBRE QUIMICO Oxigeno	Sinónimos no aplica			
FORMULA O2	Familia química no aplica			
	Peso molecular 32.00			
NOMBRE(S) COMERCIAL(ES) Oxigeno				
II. RIESGOS DE LOS COMPONENTES				
Para Mezclas de este producto, se debe consultar la Hoja de Seguridad del Producto para los componentes respectivos.				
MATERIAL (CAS N. (Chemical Abstracts System No.)	(%) pesos	TLV-TWA (ACGIH 1989-1990) Limite de Exposición Máximo durante 8 Horas/día y 40 hrs/semana		
Oxigeno (7782.44.7)	100	Ninguno establecido a la fecha		
III. PROPIEDADES FISICAS				
PUNTO DE EBULLICION, 760mmHg 183 C (- 297.4°F)	PUNTO DE CONGELAMIENTO 218°C (-361.1°F)			
GRAVEDAD ESPECIFICA (agua m l) Gas	PRESION A VAPOR A 21°C Gas			
DENSIDAD DEL VAPOR (aire m l) 1.105 25°C	SOLUBILIDAD EN AGUA % en peso Despreciable			
PORCENTAJE DE MATERIA VOLATIL 100 EN VOLUMEN	COEFICIENTE DE EVAPORACION No Aplica (Acetato de Butilo-l			
APARIENCIA Y OLOR Gas incoloro e Inoloro a Temperatura y Presión Normal				

Nota: Es requisito mínimo ofertar afirmativamente todos los conjuntos de atención.

NOTA: Los ítems descritos son de obligatorio cumplimiento, es decir, los proponentes deberán ofrecerlos en su totalidad, en caso contrario la oferta será rechazada por el comité evaluador económico – financiero, al igual que por el comité técnico

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Coordinador de Referencia y Contrareferencia del Área de sanidad Bolívar y policía metropolitana de Cartagena, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que el Área de Sanidad Bolívar en el momento no cuenta con un contrato vigente para el **SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL EN LA UNIDAD MEDICA Y DOMICILIARIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR**, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS		
ITEM	GENERICO	UNIDAD DE MEDIDA
1	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO EN CILINDROS DE 6.5 M3	M3
2	CONCENTRADOR DE OXIGENO (Alquiler día)	M3
3	FLETE POR CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	UN
4	ACARREO FLETE MUNICIPIOS CERCANOS ARJONA, TURBACO.	UN
5	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO CILINDRO PORTATIL	M3
6	ACARREO CILINDRO PORTATIL MEDICINAL	UN

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS		
ITEM	GENERICO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Concentrador de 5 litros por minuto.	PAQUETE X DIA
	Cilindro de respaldo de 3 m3.	
	Regulador.	PAQUETE X MES
	Desechables (Cánula de 3mts, humidificador, agua destilada).	
	Adicional portátil hasta por dos días al mes.	

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS		
ITEM	GENERICO	UNIDAD DE MEDIDA
	CPAP o BIPAP en renta incluye: Entrega e instalación de equipos, humidificador en caso que el paciente lo requiera, soporte por terapeuta cada cuatro meses, descarga de los datos de seguimiento generados por el equipo cada cuatro meses, mantenimiento preventivo de los equipos cada 6 meses.	
3	S.I CPAP+HUM +MASC ALTA GAMA	DIA/MES

4	S.I CPAP+HUM+MASC ESTAND	DIA/MES
5	S.I CPAP+MASC ALTA GAMA SIN HUM	DIA/MES
7	ARRIENDO HUMIDIFICADOR TERMICO	DIA
8	ARRIENDO BIPAP + HUMIDIFICADOR	DIA
9	ARRIENDO CPAP + HUMIDIFICADOR	DIA/MES
10	Suministro de Cilindro portátil mensual (5 recargas) incluye el regulador, también se debe recoger y llevar al distrito.	MES
11	S.I BIPAP + HUM + MASC ESTAND	DIA/MES
12	S.I BIPAP + HUM + MASC ALTA GAMA.	DIA/MES

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS		
ITEM	GENERICO	UNIDAD DE MEDIDA
1	MASCARILLA NASAL MIRAGE SOFTGEL (Tallas S,M,L) COD 1046802	UNIDAD
2	MASCARILLA ORONASAL QUATTRO FX (Tallas S,M,L)	UNIDAD

Firma,


Médico Auditor **ELIZABET TREJOS PEREZ**
Líder Proceso de Referencia y Contrarreferencia UPRES Bolívar

ANEXO 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del contrato en el SECOP II.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Bolívar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Dar cumplimiento a las normas de carácter Ambiental.
10. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos hospitalarios tales como Decreto Nro. 351 del 19 de Febrero de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Resolución Nro. 01164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, Decreto 4741 de 311205 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
11. El contratista deberá presentar el protocolo de limpieza y desinfección estipulado en su entidad y las medidas para evitar la propagación del Covid-19
12. El contratista no debe encontrarse en el registro de infraestructura ambiental RUIA.
13. El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas y de los servicios establecidos en el anexo 2 tanto en las descripciones técnicas, como en las condiciones del servicio.
15. El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.
16. El contratista deberá responder por la calidad y pertinencia del material objeto del presente contrato.
17. Las demás que sean conexas con el objeto contractual y se deriven del cumplimiento de las mismas.

ANEXO 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- 2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- 3.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
- 4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 7.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
- 8.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- 9.** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución No. 02590 del 24 julio de 2012, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.
- 10.** La Policía Nacional entregara formalmente de acuerdo a lo establecido y en cumplimiento al Instructivo 042 de 2009 "Modelo de Atención en Salud con Enfoque de Riesgo de la Policía Nacional": Así como al instructivo 009 de 2014 "Lineamientos red externa Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"
- 11.** Así mismo POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR, informará por escrito a los oferentes, si es necesario, cuál sería su participación y compromisos específicos, para el desarrollo integral del modelo, articulado con el sistema de referencia y contra referencia.

ANEXO No. 7

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CARTAGENA, BOLIVAR ----- de ----- de 2021

Señores
 POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
 MANGA Calle Real 24-03
 Cartagena-

REF: Proceso de Mínima Cuantía suministro de oxígeno No. _____, que tiene por objeto: "suministro integral de oxígeno medicinal en la unidad médica y domiciliarios para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Unidad Prestadora salud Bolívar. Suministro de oxígeno medicinal en la unidad médica y domiciliarios para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Bolívar". Para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, del presente proceso de contratación, adelantado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UPRES BOLÍVAR, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en la invitación pública por un valor total de cuarenta millones de pesos M/cte. (\$ 40.000.000) vigencia 2021 y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

CUADRO DE TARIFAS OFERTADOS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO	VALOR OFRECIDO
1	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO EN CILINDROS DE 6.5 M3.	M3	\$ 17.583	
2	CONCENTRADOR DE OXIGENO (Alquiler día)	M3	\$ 13.197	
3	FLETE POR CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	UN	\$ 24.990	
4	ACARREO FLETE MUNICIPIOS CERCANOS ARJONA, TURBACO.	UN	\$ 57.134	
5	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO CILINDRO PORTATIL	M3	\$ 17.583	
6	ACARREO CILINDRO PORTATIL MEDICINAL	UN	\$ 24.990	

PAQUETE DIA / MES				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO	VALOR OFRECIDO
1	Concentrador de 5 litros por minuto.	PAQUETE X DIA PAQUETE X MES	\$10.780	
	Cilindro de respaldo de 3 m3.			
	Regulador.			
	Desechables (Cánula de 3mts, humidificador, agua destilada).		\$323.400	
	Adicional portátil hasta por dos días al mes.			

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO	VALOR OFRECIDO
ITEM	GENERICICO			
1	CPAP en renta incluye: Entrega e instalación de equipos humidificador en caso que el paciente requiera, soporte terapeuta están deberán realizarse por el contratista, descarga de los dato de seguimiento generados por el equipo de acuerdo a las instrucciones del fabricante y el contratista deberá garantizar la lectura, mantenimiento preventivo de los equipos se realizara de acuerdo a las instrucciones del fabricante del equipo para lo cual se anexara en la presentación de la propuesta.	DIA/MES	\$ 12.012 día / 360.360 x mes	
2	S.I CPAP+HUM +MASC ALTA GAMA	DIA/MES	\$12.818 día / \$ 384.540 x mes	
3	S.I CPAP+HUM+MASC ESTAND	DIA/MES	\$12.444 día / \$ 373.320 x mes	
4	S.I CPAP+MASC ALTA GAMA SIN HUM	DIA/MES	\$11.319 día / \$ 339.570 x mes.	
5	ARRIENDO HUMIDIFICADOR TERMICO	DIA	\$5.932	
6	ARRIENDO BIPAP + HUMIDIFICADOR	DIA	\$16.634	
7	ARRIENDO CPAP + HUMIDIFICADOR	DIA/MES	\$12.012 día/ \$ 360.360 x mes.	
8	Suministro de Cilindro portátil mensual (5 recargas) incluye el regulador, también se debe recoger y llevar al distrito.	MES	\$351.863	
9	S.I BIPAP + HUM + MASC ESTAND	DIA	\$15.600 día / \$ 468.000 x mes.	
10	S.I BIPAP + HUM + MASC ALTA GAMA.	DIA	\$18.326 día / \$ 549.780 x mes.	

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO	VALOR OFRECIDO
1	MASCARAS ORONASAL SIMPLUS TALLA S,M,L	UNIDAD	\$938.856	
	MASCARA NASAL ESON TALLA S,M,L	UNIDAD	\$438.132	

En caso de requerirse otros servicios que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces.

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
 NIT: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 C. C.: _____ EXPEDIDA: _____
 DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____
 E-MAIL: _____

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

Ejemplo:

GARANTIAS DEL PROCESO.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato	que cubra el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS.

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA A	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA A	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA A	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD)	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA DEL RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	La no suscripción del contrato sin justa causa.	1	2	3	TRANSFERIR
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas	1	2	3	TRANSFERIR
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la	1	2	3	TRANSFERIR

					ejecución del contrato.				
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Aspectos que afecten el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, incluyendo aquí el personal idóneo y con el perfil adecuado para el buen y normal desarrollo del contrato.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
5	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
7	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	Transferir
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas.	1	2	3	transferir
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUSIÓN	OPERACIONALES	Calidad inferior de los servicios entregados frente a los ofertados y adjudicados	1	4	5	Transferir
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUSIÓN	OPERACIONALES	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	4	Transferir
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUSIÓN	OPERACIONALES	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente	2	3	5	Transferir

1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300		301		302		303		304		305		306		307		308		309		310		311		312		313		314		315		316		317		318		319		320		321		322		323		324		325		326		327		328		329		330		331		332		333		334		335		336		337		338		339		340		341		342		343		344		345		346		347		348		349		350		351		352		353		354		355		356		357		358		359		360		361		362		363		364		365		366		367		368		369		370		371		372		373		374		375		376		377		378		379		380		381		382		383		384		385		386		387		388		389		390		391		392		393		394		395		396		397		398		399		400		401		402		403		404		405		406		407		408		409		410		411		412		413		414		415		416		417		418		419		420		421		422		423		424		425		426		427		428		429		430		431		432		433		434		435		436		437		438		439		440		441		442		443		444		445		446		447		448		449		450		451		452		453		454		455		456		457		458		459		460		461		462		463		464		465		466		467		468		469		470		471		472		473		474		475		476		477		478		479		480		481		482		483		484		485		486		487		488		489		490		491		492		493		494		495		496		497		498		499		500		501		502		503		504		505		506		507		508		509		510		511		512		513		514		515		516		517		518		519		520		521		522		523		524		525		526		527		528		529		530		531		532		533		534		535		536		537		538		539		540		541		542		543		544		545		546		547		548		549		550		551		552		553		554		555		556		557		558		559		560		561		562		563		564		565		566		567		568		569		570		571		572		573		574		575		576		577		578		579		580		581		582		583		584		585		586		587		588		589		590		591		592		593		594		595		596		597		598		599		600		601		602		603		604		605		606		607		608		609		610		611		612		613		614		615		616		617		618		619		620		621		622		623		624		625		626		627		628		629		630		631		632		633		634		635		636		637		638		639		640		641		642		643		644		645		646		647		648		649		650		651		652		653		654		655		656		657		658		659		660		661		662		663		664		665		666		667		668		669		670		671		672		673		674		675		676		677		678		679		680		681		682		683		684		685		686		687		688		689		690		691		692		693		694		695		696		697		698		699		700		701		702		703		704		705		706		707		708		709		710		711		712		713		714		715		716		717		718		719		720		721		722		723		724		725		726		727		728		729		730		731		732		733		734		735		736		737		738		739		740		741		742		743		744		745		746		747		748		749		750		751		752		753		754		755		756		757		758		759		760		761		762		763		764		765		766		767		768		769		770		771		772		773		774		775		776		777		778		779		780		781		782		783		784		785		786		787		788		789		790		791		792		793		794		795		796		797		798		799		800		801		802		803		804		805		806		807		808		809		810		811		812		813		814		815		816		817		818		819		820		821		822		823		824		825		826		827		828		829		830		831		832		833		834		835		836		837		838		839		840		841		842		843		844		845		846		847		848		849		850		851		852		853		854		855		856		857		858		859		860		861		862		863		864		865		866		867		868		869		870		871		872		873		874		875		876		877		878		879		880		881		882		883		884		885		886		887		888		889		890		891		892		893		894		895		896		897		898		899		900		901		902		903		904		905		906		907		908		909		910		911		912		913		914		915		916		917		918		919		920		921		922		923		924		925		926		927		928		929		930		931		932		933		934		935		936		937		938		939		940		941		942		943		944		945		946		947		948		949		950		951		952		953		954		955		956		957		958		959		960		961		962		963		964		965		966		967		968		969		970		971		972		973		974		975		976		977		978		979		980		981		982		983		984		985		986		987		988		989		990		991		992		993		994		995		996		997		998		999		1000		1001		1002		1003		1004		1005		1006		1007		1008		1009		1010		1011		1012		1013		1014		1015		1016		1017		1018		1019		1020		1021		1022		1023		1024		1025		1026		1027		1028		1029		1030		1031		1032		1033		1034		1035		1036		1037		1038		1039		1040		1041		1042		1043		1044		1045		1046		1047		1048		1049		1050		1051		1052		1053		1054		1055		1056		1057		1058		1059		1060		1061		1062		1063		1064		1065		1066		1067		1068		1069		1070		1071		1072		1073		1074		1075		1076		1077		1078		1079		1080		1081		1082		1083		1084		1085		1086		1087		1088		1089		1090		1091		1092		1093		1094		1095		1096		1097		1098		1099		1100		1101		1102		1103		1104		1105		1106		1107		1108		1109		1110		1111		1112		1113		1114		1115		1116		1117		1118		1119		1120		1121		1122		1123		1124	
---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--

14			13			12			11			10			9		
específico	interno	contractual	específico	interno	contractual	específico	interno	contractual	específico	interno	contractual	específico	interno	contractual	específico	interno	contractual
ECONOMICO			OPERACIONALES			OPERACIONALES			OPERACIONALES			ECONOMICO			FINANCIEROS		
No presentar los soportes anexos a las facturas que permitan identificar los servicios prestados y la calidad de afiliado del usuario			Atenciones inseguras			Atender pacientes no vinculados o no beneficiarios de la Sanidad de la Policía Nacional			Que el contratista no preste los servicios pactados dentro del contrato por causas imputables a el			No auditar las cuentas dentro de los términos establecidos			Insolvencia del contratista		
Glosas y no pago por los servicios prestado			Responsabilidad extracontractual por errores médicos			Glosas y no pago por los servicios prestado			Imposibilidad de atender a los usuarios conforme a las condiciones contratadas			Demoras en los pagos			Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual		
3	3		3	5		2	5		3	3		4	4		2	2	
6			8			7			6			8			4		
RIESGO EXTREMO			RIESGO EXTREMO			RIESGO EXTREMO			RIESGO EXTREMO			RIESGO EXTREMO			RIESGO EXTREMO		
CONTRATISTA			CONTRATISTA			CONTRATISTA			POLICIA NACIONAL			POLICIA NACIONAL			CONTRATISTA		
Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. también es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible			Evitar, Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la Probabilidad del riesgo, de Protección para disminuir el Impacto o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.			Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. también es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible			Evitar, Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la Probabilidad del riesgo, de Protección para disminuir el Impacto o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.			Asumir o reducir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.			Asumir o reducir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.		
Verificar que la facturación contenga la documentación necesaria y que se exige en el contrato para su pago			Análisis de casos y distribución de la responsabilidad			Exigir la presentación del carnet de beneficiario al momento previo de la atención al paciente			Exigir por intermedio del supervisor el cumplimiento de los servicios contratados			Realizar la auditoría dentro de los términos establecidos en la ley			Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato		
2	3		2	5		1	5		2	3		3	4		2	2	
5			7			6			5			7			4		
RIESGO MEDIO			RIESGO MEDIO			RIESGO MEDIO			RIESGO MEDIO			RIESGO MEDIO			RIESGO MEDIO		
NO			NO			NO			NO			NO			NO		
AUDITORIA DE CUENTAS			Garantía y Calidad			SUPERVISOR			SUPERVISOR			AUDITORIA DE CUENTAS			COMITÉ EVALUADOR		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO			FECHA DE INICIO DEL CONTRATO			FECHA DE INICIO DEL CONTRATO			FECHA DE INICIO DEL CONTRATO			FECHA DE INICIO DEL CONTRATO			FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
ACTA DE AUDITORIA			Informes de supervisión			Informes de supervisión			Informes de supervisión			ACTA DE AUDITORIA			ACTA DE EVALUACIÓN		
mensuales			Mensuales			Mensuales			Mensuales			mensuales			única		

ANEXO No 8

COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

1. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
2. Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición. El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar.
3. capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
4. Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Nombres y apellidos: _____

Cargo empresa: _____

C.C de Ciudadanía: _____

Expedida en: _____

Dirección y teléfono: _____